

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 180

Lunes 9 de agosto de 1971

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR NÚM. 91-1971

Orden ministerial de 30 de junio de 1971, aprobatoria de la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Villaverde de Medina.

«Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villaverde de Medina, provincia de Valladolid, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición pública, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden Comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el

término municipal de Villaverde de Medina, provincia de Valladolid, por la que se declara existen las siguientes:

*Vereda de Medina.*

*Vereda de las Salinas.*

*Vereda de Alaejos.*

Estas tres veredas con una anchura de 20,89 metros.

*Colada del Campillo.*

*Colada de Torrecilla del Valle.*

*Colada de Carrión y Rueda.*

Estas tres coladas con una anchura de 10 metros.

*Colada de Torrecilla de la Orden a Medina del Campo.*—Anchura 10 metros, excepto en el tramo en que va sobre la línea jurisdiccional con el término de El Campillo, en que tendrá la mitad de dicha anchura.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías expresadas, figuran en el Proyecto de Clasificación, redactado por el perito agrícola del Estado don José María Yustos González, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo. Esta resolución que se publicará en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Pro-

cedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 29 de julio de 1971.  
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

## Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

### Comisión Local de Quintanilla de Onésimo

#### AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Quintanilla de Onésimo (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 29 de octubre de 1969, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día de la fecha, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al del último día de la publicación de este aviso.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son la copia del acta por la que la Comisión Local estable-

ce las Bases definitivas, la relación de propietarios y de titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas que implican o no posesión, cuyo dominio y titularidad ha sido declarada formalmente, clases de tierra y coeficientes de compensación, relación de parcelas que han servido de tipo para la clasificación con indicación de sus características, propuestas de unidad mínima de cultivo y unidad tipo de aprovechamiento, plano de la zona correspondiente a estas Bases diligenciado con la fecha del acta, firma y rúbrica del secretario de la Comisión Local, V.º B.º del presidente y sello de la Comisión.

Contra las Bases puede establecerse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria durante los treinta días de exposición, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas del servicio de Concentración Parcelaria, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original, dos copias del mismo, haciendo constar que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el ministro en su caso, acordarán al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Quintanilla de Onésimo, 29 de julio de 1971.—El presidente de la Comisión Local (ilegible).

3.974—2.445

## DELEGACION DE HACIENDA

### Sección de Impuestos Directos

En el día de hoy se ha dictado por esta Sección de Impuestos Directos el siguiente acuerdo:

Visto el presente expediente incoado por la Inspección del Tributo a nombre de don Miguel Tostón Lobato, por el concepto de «Contribución General sobre la Renta», año 1966, y comoquiera que el expedientado no ha efectuado alegación alguna,

Procede practicar liquidación definitiva de conformidad con la propuesta inspectora y según detalle que a continuación se consigna, calificando el expediente como de omisión, según determina el art. 79-a)-1.º de la Ley 230/63.

#### Liquidación:

Concepto.—Contribución General sobre la Renta.

Contribuyente.—Don Miguel Tostón Lobato, C/ Portillo de Balboa, esquina a Soto, Valladolid.

Año.—1966.

#### Base imponible:

Ap. e)—Negocios comerciales.—Junta 8-60, 1.470.000 pesetas.

Cuota: Hasta 1.000.000. 150.037,50  
470.000 pts. al 33 % . 155.100,00

305.137,50

Penalidad. - 50 % sobre cuota art. 83-1-b) L.

230/63 . . . . . 152.568,75

Total a ingresar, . 457.706,00

De merecer la conformidad de V. S. debe notificarse el presente acuerdo al interesado —intentando efectuar la notificación en el último domicilio conocido del interesado, y de no poder realizarse, conforme dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958— advirtiéndole que si en el plazo de cinco días lo acepta expresamente, con renuncia a todo recurso, incluso el contencioso-administrativo, se reducirá la multa impuesta a su 50 por 100.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos reglamenta-

rios, participándole que contra el referido acuerdo puede interponer recurso de reposición ante esta Sección de Impuestos Directos en el plazo de ocho días, a contar desde aquel en que reciba la presente notificación, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, a contar desde igual fecha.

Valladolid, 12 de marzo de 1971.  
El jefe de la Sección.

2.768

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIO

Don Julio de Soto Arranz, director gerente de la Compañía S. A. de Fabricados Especiales "SADFE", con domicilio en esta ciudad, Camino Viejo de Simancas, kilómetro 1,50, solicita la devolución de una fianza definitiva de 37.848 pesetas que constituyó para responder del suministro y montaje de una instalación frigorífica destinada a cámaras del Matadero Municipal, lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que, durante el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar reclamaciones en el Ayuntamiento quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 31 de julio de 1971.—El alcalde accidental, José Martín Elvira.

2.977—2.446

#### Nuevas actividades

Habiendo presentado don Esteban Reguero Herrero, en representación de Aro, S. A., solicitud de licencia para establecer un garaje para estancias de vehículos, sin empleo de maquinaria alguna accionada por motor, en plaza San Miguel, número 7, con

acceso por la calle de Gardoqui; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 17 de julio de 1971.  
El alcalde accidental, José Martín Elvira.

2.861—2.447

Habiendo presentado Industrias Derivadas del Aluminio, solicitud de licencia para instalar un depósito de gas licuado de petróleo, de 6.850 litros de capacidad, en la carretera de Burgos, número 3; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y en horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 24 de julio de 1971.  
El alcalde accidental, José Martín Elvira.

2.928—2.448

## MEDINA DEL CAMPO

Aprobado en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 5 de agosto el presupuesto extraordinario para la construcción del Mercado de Ganados, en el que se concierta operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, se hace público para que las personas interesadas puedan presentar durante el plazo de quince días hábiles cuantas reclamaciones crean oportunas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local y normas concordantes.

Medina del Campo, 6 de agosto de 1971.—El alcalde, Ignacio Sánchez López.

3.055—2.449

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de esta capital y encargado de la jurisdicción del número dos de la misma, por licencia de su titular.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 184 de 1971, se sigue juicio ejecutivo a instancia de la Sociedad Mercantil Anónima Finanzauto y Servicios, S. A., contra «Construcciones Senen Eulogio Rosón, S. A.» (Cosensa), con domicilio en esta ciudad, en la calle de López Gómez, número 12, sobre reclamación de cantidad, y en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta el bien embargado a dicha entidad demandada y que después se dirá, bajo las advertencias y prevenciones que también se expresarán:

BIEN OBJETO DE SUBASTA

Un camión, marca «Pegaso», matrícula M-826.143; tasado en cuatrocientas mil pesetas.

## ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el próximo día veintiséis de agosto y su hora de las once de la mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera. Que el vehículo objeto de subasta se encuentra en poder de la entidad demandada, «Construcciones Senen Eulogio Rosón, S. A.» (Cosensa), con domicilio al principio dicho, en calidad de depósito, a disposición de quienquiera examinarlo.

Dado en Valladolid, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y uno.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Anguel Mingo.

3.020—2.450

### Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

#### REQUISITORIA

Por la presente, requiero, ruégo y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y detención del penado Manuel Alvarado Pérez, de 39 años de edad, de estado soltero, vecino que fue de Valladolid, natural de Gijón, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena de dos días de arresto que le resultan impuestos, por impago de multa, en juicio de faltas número 238 de 1971, por falta contra el orden público; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, se pone el presente en Valladolid, a treinta de julio de mil novecientos setenta y uno.—El juez municipal, Luis Martínez Palomares.

2.984

## VALLADOLID.—NUMERO 2

## CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 787 de 1970, sobre lesiones por imprudencia, ha acordado que se cite por medio de la presente a la lesionada Angela Oliver y a su marido José Antonio Mora Oliver, como padre y legal representante del también lesionado menor José Antonio Mora Oliver, hoy en ignorado paradero, para que el día 6 de septiembre próximo y hora de las once treinta de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y uno.—El secretario, Miguel Torres.

2.942

## ANUNCIOS OFICIALES

## MAGISTRATURA DE TRABAJO

## EDICTO

En los autos sobre salarios seguidos ante esta Magistratura por Arturo Bores San José y otros, contra Isaías Alvarez Rey, por el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia, se ha acordado, en providencia de hoy, sacar a pública subasta los siguientes bienes embargados al deudor:

Una grúa metálica elevadora, marca Pingón Comevasa P12 P15, de 14 a 15 cuerpos y una altura aproximada de 40 metros, con brazo de unos 25

metros aproximadamente, con motor eléctrico marca Sturtze - Electricidad, San Sebastián, de una potencia de 150 W. y 50-6 HP; tasado en 360.000 pesetas.

Una hormigonera de medio metro cúbico de capacidad, con motor eléctrico Cemegasa A-168535; tasada en 8.000 pesetas.

Una hormigonera de igual características que la anterior, con motor eléctrico número 350-1390; tasada en 8.000 pesetas.

Una hormigonera de iguales características que las anteriores, con motor eléctrico acoplado sin número visible; tasada en 6.000 pesetas.

Importa la tasación de la totalidad de los bienes, 384.000 pesetas.

Dichos bienes han sido embargados como propiedad de Isaías Alvarez Rey y se venden para pagar a Arturo Bores San José y otros la cantidad de 59.094 pesetas de principal, más 13.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas y gastos de procedimiento.

Señalándose para la celebración de la primera subasta el día 25 de agosto próximo, a las 12 horas; para la celebración de la segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 8 de septiembre, a las 12 horas, y para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 18 de septiembre próximo, a las 12 horas, celebrándose todas ellas en los Estrados de esta Magistratura; advirtiéndose que la segunda y tercera subastas se celebrarán solamente en el caso de que en la primera o segunda no se adjudicasen los bienes en alguna de las formas señaladas por la Ley; previniéndose asimismo que dichos bienes se hallan en poder del deudor, estando éstos ubicados en la Huerta del Rey, parcela n.º 38 de Valladolid, siendo depositario de los mismos don Antonio Antón Baños.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en las subastas, advirtiéndose que en la primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del

justiprecio de los bienes que sirva de tipo para las mismas, y que para tomar parte en cualquiera de las subastas será necesario hacer previamente la consignación del 10 por 100 de la tasación de los mencionados bienes, pudiendo tomar parte en las mismas en calidad de ceder a un tercero.

Y a los efectos oportunos y para su publicación expido el presente en Valladolid, a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y uno.—El secretario (ilegible).—V.º B.º: El magistrado de Trabajo, Baltasar Rodríguez Santos.

2.990—2.451

## Delegación Provincial de la Organización Sindical

*Concurso público para la contratación del encendido y mantenimiento de la calefacción de la Delegación Provincial de la Organización Sindical y para la adquisición de carbón y leña con destino a diversas dependencias sindicales.*

Por esta Delegación se convoca concurso público para la contratación del encendido y mantenimiento de la calefacción de la Delegación Provincial de la Organización Sindical y para la adquisición de carbón y leña con destino a diversas dependencias sindicales.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los licitadores en el Departamento de Oficialía Mayor de esta Delegación Provincial (Plaza de Madrid, 4), durante las horas de 8,30 a 14,30, donde han de presentarse las proposiciones antes de las 14,30 horas de la fecha en que finalicen quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. del Estado.

La apertura de pliegos se realizará al día siguiente a la finalización de la admisión de instancias.

Valladolid, 4 de agosto de 1971.  
El delegado provincial.

3.025—2.452